



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Restitución No. 2021-00503

Se deniega la aclaración de la sentenciada adiada 9 de febrero de 2023 [[19SolicitudAclaracion.pdf](#)], toda vez que de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso esta no ofrece conceptos o frases que ofrezcan un verdadero motivo de duda.

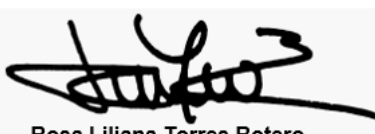
En ningún momento se ha cuestionado la titularidad del bien a quien se debe hacer la restitución.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026 del 12 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria